

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 046 A 072/16

MAYO/2016

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
046/16 Página 26	11/05/2016	4038-0610/09	• Renovando Contrato de Comodato con el Miramar Rugby Club.
047/16 Página 26	11/05/2016	4038-3722/12	• Disponiendo espacio reservado para operaciones de carga y descarga de mercaderías en calle 21 y 34.
048/16 Página 26	11/05/2016	4038-3597/13	• Condonando deuda a ROSETTI, Mari-sa.
049/16 Página 26	11/05/2016	4038-1614/16	• Modificando la Ordenanza N° 006/13 (Régimen de Promoción Hotelera) y ratificando su vigencia para el ejercicio 2016.
050/16 Página 27	11/05/2016	4038-0849/16	• Declarando Embajadora Cultural a la escritora Mónica Aramendi.
051/16 Página 27	11/05/2016	4038-2965/15	• Otorgando lote en comodato a LE-GUIZAMÓN, Patricia.
052/16 Página 27	11/05/2016	4038-1449/16	• Disponiendo colocación de señalética en Avda. 9 y calle 88.
053/16 Página 28	11/05/2016	4038-1477/16	• Autorizando construcción de rotonda en cruce de Avdas. 37 y 40.
054/16 Página 28	11/05/2016	4038-1571/16	• Autorizando corte de calles para Jornada Deportiva y Solidaria organizada por el I.P.S.A.
055/16 Página 28	11/05/2016	4038-3103/15	• Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
056/16 Página 28	11/05/2016	4038-4035/14	• Librando al Servicio Público Red de Agua Corriente.
057/16 Página 29	11/05/2016	4038-2965/15	• Condonando deuda a GIMÉNEZ, Matilde.
058/16 Página 29	11/05/2016	4038-3635/15	• Condonando deuda a ORELLANO, Jorge Luis.
059/16 Página 29	11/05/2016	4038-0341/16	• Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales al Taller Protegido "DANDO SE RECIBE".
060/16 Página 30	11/05/2016	4038-0344/16	• Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Miramar.
061/16 Página 30	11/05/2016	4038-0407/16	• Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales al Sindicato de Trabajadores Municipales.
062/16 Página 30	11/05/2016	4038-0524/16	• Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales a la Sra. CIANO, Marta.
063/16 Página 30	11/05/2016	4038-1614/14	• Exceptuando a AIRES DE MAR S.A. del pago de Tasas Municipales correspondientes a cuotas 4, 5 y 6 del año 2015.
064/16 Página 31	24/05/2016	4038-0935/16	• Aprobando Rendición de Cuentas 2015.
065/16 Página 31	24/05/2016	4038-1628/16	• Declarando Embajador Deportivo a Martín Alfonso.

066/16 Página 31	24/05/2016	4038-1624/16	<ul style="list-style-type: none"> • Declarando Embajador Deportivo a Cristian I. Ramos.
067/16 Página 31	24/05/2016	4038-1514/16	<ul style="list-style-type: none"> • Modificando artículo 4º de la Ordenanza N° 120/08.
068/16 Página 32	24/05/2016	4038-0323/16	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago año 2016 a SALSO, Marta S.
069/16 Página 32	24/05/2016	4038-0897/11	<ul style="list-style-type: none"> • Eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 a L.A.L.C.E.C. MIRAMAR.
070/16 Página 33	24/05/2016	4038-4673/15	<ul style="list-style-type: none"> • Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
071/16 Página 33	24/05/2016	4038-2245/14	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando lote en comodato a GARZÓN, Eduardo.
072/16 Página 33	24/05/2016	4038-0530/13	<ul style="list-style-type: none"> • Modificando Listado de Preadjudicatarios Bº Aeroparque.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 046/16

ARTÍCULO 1°.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar una renovación del Contrato de Comodato vigente con el Miramar Rugby Club por un plazo de 30 (treinta) años, otorgando la ocupación precaria de la fracción de tierra que actualmente disponen, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sec. Rural, Parcela 64 R, Pda. Inmobiliaria N° 33322, de acuerdo a Contrato de Comodato obrante a fs. +45 y 46 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, con el agregado del predio cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II, Sec. Rural, Parc. 64 as, Pda. N° 83281.-----

ARTÍCULO 2°.-: Las condiciones y los términos se mantendrán igual a las del comodato referenciado en el artículo precedente, agregándose una cláusula que mencione que en caso de que sobrevenga al comodante alguna imprevista y urgente necesidad de la misma cosa antes de llegado el plazo concedido para usar de la cosa prestada, podrá pedir la restitución de ella al comodatario.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 047/16

ARTÍCULO 1°.-: DEMÁRQUESE, con la debida intervención de la Secretaría de Obras Públicas, Tránsito e Inspección Municipal, un espacio de 7 m (siete metros) de largo, sobre la numeración par de la calle 34, desde la intersección con la calle 21 hacia la Avda. 23, cuyo destino exclusivo será el estacionamiento de vehículos que realicen actividad de carga y descarga de mercaderías para los comercios de la zona, condición que se indicará colocando dos carteles con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR DE LUNES A SÁBADO DE 08:00 A 21:00 HS. RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA".-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 048/16

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE del pago del 100 % (cien por ciento) de los Derechos de Construcción Municipales a la Sra. **ROSETTI**, Marisa Isabel, D.N.I. N° 16.898.549, con domicilio en la calle 7 de Abril N° 347 del B° Parquemar de la ciudad de Miramar, que afectan al inmueble identificado catastralmente como: Circ. 2, Sec. G, Manz. 47, parc. N° 24, Partida 10509.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 049/16

ARTÍCULO 1°.-: MODIFÍCASE el artículo 11° de la Ordenanza N° 006/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11°.-: La Secretaría de Planificación, Ambiente, Obras y Servicios solicitará al titular o apoderado del establecimiento, sin excepción para cada caso en particular, una evaluación y cuantificación de las inversiones realizadas con Informes Técnicos emitidos por los profesionales intervinientes, así



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

mismo sus firmas deberán ser certificadas por el Colegio de Arquitectos y Centros de Técnicos de la Ingeniería de Gral. Alvarado.”-----

ARTÍCULO 2º.-: Ratifíquese la vigencia de la Ordenanza N° 006/13, con la modificación introducida por el artículo precedente, para el Ejercicio 2016.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 050/16

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRESE** “EMBAJADORA CULTURAL DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO” a la escritora **Mónica ARAMENDI**, por su trayectoria que la ubica en un lugar destacado de la literatura de General Alvarado y que le ha valido el reconocimiento en eventos literarios de nivel provincial y nacional.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 051/16

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** a la Sra. **LEGUIZAMÓN**, Patricia Mabel, D.N.I. N° 41.692.367, con domicilio en las calles 19 y 102 del B° Aeroparque de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14 R, Parc. 6, Partida N° 51217, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 052/16

ARTÍCULO 1º.-: **PROCÉDASE** a la colocación, en la Avda. 9 de la ciudad de Miramar y sus intersecciones con las calles 86 y 92, de la señalética apropiada para indicar la comunicación de la calle 88 (camino Independencia) con la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTÍCULO 2º.-: Procédase a la colocación, en la calle 88 (camino Independencia), 100 (cien) metros antes de su intersección con la Avda. 9 (en el sentido Mar del Plata a Miramar), de la señalética apropiada para indicar el acceso a Miramar y la comunicación con la ruta 88.-----

ARTÍCULO 3º.-: Colóquese, en la Avda. 9 (vereda par) y la calle 88, un cartel con la leyenda “BIENVENIDOS A MIRAMAR”.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 053/16

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la construcción de una rotonda en la intersección de las Avdas. 37 y 40 y la Diag. J. M. Dupuy de la ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 2°.-: Se faculta a la Secretaría de Obras Públicas a resolver respecto a las dimensiones de la rotonda, la correcta iluminación de la misma y las indicaciones viales que correspondan.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 054/16

ARTÍCULO 1°.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cierre al tránsito vehicular que requiera el normal desarrollo de la Jornada Deportiva y Solidaria prevista para el día 29 de mayo de 2016, organizada por el Instituto Parroquial San Andrés, según propuesta obrante a fs. 01 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 055/16

ARTÍCULO 1°.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por la empresa Acha, de calle 31 entre calles 38 y Avda. 40 (vereda impar, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. A – Manz. 4 – Parc.: 10 a y 10 b.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 056/16

ARTÍCULO 1°.-: LÍBRASE al Servicio Público la Red de Agua Corriente y Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 24 entre calles 55 y 57 (vereda par, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 119a – Parc.: 1-22 a 24.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 057/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **GIMÉNEZ**, Matilde, D.N.I. N° 1.780.769, con domicilio en la calle 31 N° 2355 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2001 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manz. 42 a, Parc. 18, Partida N° 60428-0.-

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 058/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Sr. **ORELLANO**, Jorge Luis, D.N.I. N° 13.050.520, con domicilio en la calle 19 N° 1610 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2001 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. A, Manz. 5 b, Parc. 71, Partida N° 7922-8.----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase al mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 059/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Taller Protegido "DANDO SE RECIBE", con domicilio en la calle 29 N° 2344 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2001 a 2007, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. d, Manz. 42 a, Parc. 5, Partida N° 60415.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada institución, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 060/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines de Miramar, con domicilio en la Avda. 26 N° 655 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante a fs. 9 a 12 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan a los inmuebles identificados catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manz. 133, Parc. 11 a, Partida N° 3412 y Circ. I, Secc. B, Manz. 133, Parc. 4c, Partida N° 2186.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada asociación, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan a los inmuebles identificados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 061/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Alvarado, con domicilio en la Calle 13 N° 1979 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante a fs. 9 a 29 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan a los inmuebles identificados catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manz. 13, Parc. 10 c, Partida N° 49482-3 y Circ. I, Secc. A, Manz. 13, Parc. 11 a, Partida N° 49483-1.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada institución, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan a los inmuebles identificados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 062/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **CIANO**, Marta Silvia, D.N.I. N° 11.177.586, con domicilio en la calle 31 N° 2635 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2007 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manz. 6 d, Parc. 16, Partida N° 60920-6.--

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 063/16



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: EXCEPTÚASE a la firma **AIRES DE MAR S.A.**, propietaria del Hotel Turingia, con domicilio en la calle 28 N° 1060 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de toda Tasa Municipal de servicios que afecten a la Partida N° 5362/9 por las cuotas 4, 5 y 6 del año 2015.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 064/16

ARTÍCULO 1º.-: APRUÉBASE en todos sus términos la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2015, presentada por el Departamento Ejecutivo mediante Expdte. N° 4038-0935-C/16, instrumentada a través de la documentación consistente en Legajos I y II y Anexos I al V, que cumplimentan el artículo 212 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.--

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos detallados en el ANEXO I con las Economías existentes detalladas en el ANEXO II, del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 110, que forman parte integrante de la presente, por la suma de \$ 10.640.445,19 (pesos diez millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos).-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar los Excesos de \$ 482.197,22 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil ciento noventa y siete con veintidós centavos) con las economías de acuerdo a las fuentes de financiamiento detalladas en el ANEXO III.-----

ARTÍCULO 4º.-: Convalídense los excesos presupuestarios no compensados en aplicación del artículo 48º de la Ley Provincial N° 14.807.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 065/16

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRESE "EMBAJADOR DEPORTIVO DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO" al Sr. **Martín ALFONSO**, por su trayectoria en la práctica de destrezas criollas y pruebas de rienda y los logros obtenidos en representación de Mechongué, que es su localidad natal.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 066/16

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRESE "EMBAJADOR DEPORTIVO DEL PARTIDO DE GRAL. ALVARADO" al Sr. **Cristian Iván RAMOS**, nacido en la localidad de Mechongué, por su trayectoria y desempeño en el automovilismo y los logros obtenidos en esa disciplina deportiva representando, no solo a su ciudad natal, sino a todo el Partido de General Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 067/16

ARTÍCULO 1°.-: MODIFÍCASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 120/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

***ARTÍCULO 4°.-:** La Dirección Forestal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Ambiente, Obras y Servicios Públicos, es el órgano competente, en todo lo referido a temas relacionados directa o indirectamente con el Arbolado Público, quedando instituida por la presente Ordenanza como autoridad de aplicación. La Dirección Forestal deberá presentar informe semestral en el que se indicarán, al menos, los siguientes puntos:*

- a) *Cantidad de solicitudes de extracción y poda de árboles en el Distrito de Gral. Alvarado.*
- b) *Solicitudes permitidas y rechazadas con sus fundamentos.*
- c) *Cantidad de reposiciones efectuadas en reemplazo de especies extraídas.*
- d) *Cantidad de especies arbóreas entregadas al Vivero Municipal.*
- e) *Cantidad de especies nuevas implantadas.*

Los informes deberán contar con los siguientes datos: fecha, número de expediente, nombre y domicilio de los frentistas involucrados, identificación de especies extraídas, repuestas y nuevas. La Dirección Forestal, como ente técnico, intervendrá y resolverá todos los temas referidos al arbolado y forestación de los espacios públicos en el Distrito de General Alvarado.”-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 068/16

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **SALSO**, Marta Susana, D.N.I. N° 5.935.901, con domicilio en la calle 11 N° 2642 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por el ejercicio 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manz. 12 c, Parc. 2A, Sub-parc. 0001, Partida N° 82904.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 069/16

ARTÍCULO 1°.-: EXÍMASE del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016, al inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Manz. 6, Parc. 6a, Partida N° 61480-0, ubica-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

do en calle 27 N° 1909 de la ciudad de Miramar, propiedad de la **ASOCIACIÓN CIVIL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER**, filiar Miramar.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 070/16

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle 16 entre calles 41 y 43 (vereda impar, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. E – Manz. 132b – Parc.: 6, 7 y 8.

Circ. I – Secc. E – Manz. 138b – Parc.: 1-23 a 26.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 071/16

ARTÍCULO 1°.-: **OTÓRGASE** al Sr. **GARZÓN**, Eduardo Marcelo, D.N.I. N° 27.504.919, con domicilio en la calle 13 entre 106 y 108 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 1R, Parc. 3, Partida N° 72.200, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo del beneficiario y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 072/16

ARTÍCULO 1°.-: **MODIFÍQUESE**, en el LISTADO DE PREADJUDICATARIOS MIRAMAR POR PROCESO DE SELECCIÓN (BARRIO AEROPARQUE 123 VIVIENDAS), obrante a fs. 38 a 45 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, el Número de Orden 53, el que quedará redactado de la siguiente forma:

APELLIDO	NOMBRE	F. NAC Y EDAD	DINI	DIRECCIÓN ACTUAL	BARRIO	MANZANA	LOTE	DIRECCIÓN
ROMÁN	ROSA	12/09/65	17223235	41 N° 651	-	1u	1	Calle 15



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

	NOEMÍ	42 años					Nº 5586
--	-------	---------	--	--	--	--	---------

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----